CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO No. ENV-17-30-0200-25

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

De acuerdo al boletín del Barómetro OMT (Organización Mundial del Turismo), se estima que 790 millones de turistas viajaron internacionalmente en los primeros siete meses de 2024, aproximadamente un 11% más que en 2023, aunque un 4% menos que en 2019. Según cifras arrojadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entre enero y septiembre de 2024, con cifras preliminares, los visitantes no residentes aumentaron 9,0% frente al mismo periodo de 2023. A su vez, entre enero y agosto de 2024 la tasa de ocupación de alojamiento fue del 50,0%.

Por otro lado, con respecto al año 2023 al aeropuerto José María Córdova, que presta sus servicios a la ciudad de Medellín y municipios cercanos, incluyendo Envigado, registró un incremento del 25,3% en la llegada de pasajeros en vuelos internacionales. Así mismo, después de la ciudad de Bogotá, el aeropuerto José María Córdova ubicado en Rionegro fue el que más pasajeros internacionales recibió en el País.

Por otro lado, de acuerdo con cifras del DANE en 2023 se registraron 872.527 personas ocupadas en actividades turísticas en todo el país. Por actividad económica, alojamiento y servicios de comida y bebidas registró el mayor número de ocupados con 529.219 personas, seguido por servicios culturales, deportivos y recreativos con 158.609 ocupados y transporte de pasajeros con 118.581 ocupados.

En consonancia con todos estos elementos constitutivos de la actividad turística a nivel mundial, Colombia como destino turístico ha surcado un largo camino para poder encontrarse ante el panorama actual, en cuanto al desarrollo turístico se refiere. Leyes, políticas y una serie de documentos técnicos han soportado lo que hasta hoy se ha podido lograr, avizorando así avances considerables en dicha materia, tales como la Ley 300 de 1996 (Ley general de turismo) y aquellas que la han modificado, el Plan sectorial de turismo y las políticas más asociadas al turismo (seguridad turística, turismo de naturaleza, mercadeo turístico, entre otras).

El artículo 1 de la antes mencionada Ley establece que “El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional”. Así mismo, adopta una variedad de disposiciones alrededor del sector turismo y ordena al estado su promoción.

En atención a lo anterior, el Municipio de Envigado adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2003 la Política Pública de Turismo, con el propósito de propiciar acciones colaborativas entre gobierno, empresas, organizaciones no gubernamentales, ciudadanas, y comunitarias en diálogo con entidades y actores de su entorno, encaminadas hacia la sustentabilidad ambiental, mediante prácticas de cuidado tanto de valores e identidades de habitantes y de visitantes, dirigidas a la atención, promoción y fortalecimiento de las practicas turísticas de naturaleza, cultura y deporte. Esta política pública la integran un total de 5 líneas estratégicas: Turismo innovador en prácticas diversas, creativas y articuladas al entorno, mediadas por Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); Turismo para el cuidado

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

respetuoso de la cultura y la naturaleza; Educación, formación y comunicación orientadas al reconocimiento, apropiación y promoción de referentes, bienes y servicios turísticos que fortalezcan el tejido social; Generación, dotación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos accesibles para la prestación, apropiación y uso de bienes y servicios turísticos diversos y Gestión territorial para la protección de la naturaleza y la biodiversidad. Esta política pública contempla la ejecución de 30 indicadores de producto.

Por otro lado, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" estableció la línea estratégica 2: Envigado con oportunidades y prosperidad; Nodo: Ingresos y mercado laboral; Subnodo: Turismo; Programa: Desarrollo de estrategias para la promoción y el posicionamiento del sector turismo; Proyecto: Aprovechamiento de potencialidades y capacidades del territorio para el posicionamiento del turismo como nodo de desarrollo; los indicadores: Eventos y/o acciones de sensibilización, promoción y/o comercialización turística realizadas y Acciones de formación en temas de turismo realizadas.

Con el fin de dar cumplimiento al desarrollo del turismo en el municipio, se formulan proyectos a través de conversatorios territoriales, en los que se tratan temas de interés y preocupación de las zonas que lo conforman. Una de las zonas con mayor potencial turístico del territorio es la Vereda El Vallano (Zona 11) por lo cual la comunidad se involucró en su desarrollo sostenible y fortalecimiento, y solicitaron gestión y apoyo para fortalecer la vocación turística del sector, al mismo tiempo que se implementan modelos sostenibles de turismo ecológico.

Así las cosas, dentro del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Envigado la comunidad, mediante su comité zonal, presentó la siguiente propuesta en la Zona 11 del municipio: "Turismo de calidad desde la comunidad de la vereda El Vallano a partir del fortalecimiento de sus competencias, del reconocimiento y conservación de la riqueza natural, además lograr el empoderamiento sobre el destino de su territorio". La cual pretende fortalecer las capacidades de sus habitantes para un turismo de calidad en su territorio.

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer y posicionar la oferta turística en la Zona 11 del municipio de Envigado, la cual recibe una gran cantidad de visitantes durante el año; de esta manera, la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Envigado busca mediante esta contratación fomentar la apropiación del territorio por parte de los habitantes de la vereda El Vallano y, de esta forma, desarrollar el ecoturismo en la zona. Este contrato tiene como finalidad brindar formación en conceptos técnicos y humanos con referencia a la prestación de servicios turísticos, así como su promoción y comercialización.

Lo anterior se logrará a través de capacitaciones enfocadas en el turismo, que mejoren la calidad de los servicios turísticos, haciendo hincapié en la construcción de guion con enfoque turístico, guianza turística, formulación de planes de negocio y mercadeo de servicios turísticos. Además, se busca dar continuidad a la labor de los informadores turísticos o guardabosques, y promover la comercialización de los productos y servicios turísticos de los habitantes de la zona.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Objeto: Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de acciones que promuevan el desarrollo del turismo sostenible y de calidad en la zona 11 del Municipio de Envigado incluyendo: promoción, formación en competencias, orientadores turísticos con dotación, incentivos y evento de comercialización.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

1.1. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971**,** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

1.2. Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($200.172.774) IVA INCLUIDO**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250257, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2025.

Notas:

1. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total de precios unitarios.
2. La propuesta económica (**Anexo - propuesta económica)** deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
3. **La ejecución del presupuesto será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la subasta electrónica.**
4. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.
5. El ítem de insumos de apalancamiento que son incentivos económicos en especie para los participantes del proyecto su monto no es modificable y están exentos de todo tipo de retenciones.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre18 de 2024 (Estatuto Tributario Municipal[2])
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de diciembre18 de 2024
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

- **Rubro presupuestal:**

N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
20250257	2320201002000000003502046282360917317001002075 7	$1.736.640	Propio - Inversión
	2320201002000000003502046293100117317001002075 7	$164.980	
	2320202006000000003502046633910017317001002075 7	$21.814.080	
	2320202008000000003502046831110017317001002075 7	$55.630.182	
	2320202008000000003502046831150017317001002075 7	$14.604.708	
	2320202008000000003502046839130017317001002075 7	$648.000	
	2320202008000000003502046855500017317001002075 7	$67.030.488	
	2320202008000000003502046859620017317001002075 7	$15.239.615	
	2320202008000000003502046891219717317001002075 7	$1.255.460	
	2320202009000000003502046962200017317001002075 7	$5.577.974	
	2320202009000000003502090929130017317001002075 7	$33.356.709	

[2] https://alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia/content/files/002602/130056_acuerdo046estatuto-tributario.pdf

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.3. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **SIETE (07) MESES** contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II

1.4. Anticipo: El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

1.5. Datos del Proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:**

  - Acciones de formación en temas de turismo realizadas. Meta 2025:6
  - Eventos y/o acciones de sensibilización, promoción y/o comercialización turística realizadas. Meta 2025: 8

Políticas Públicas a las que aporta:

  - - Política Pública de Turismo
  - - Política Pública Económica

- **Nombre y número del proyecto G+:** 0757 Nombre: Fortalecimiento del turismo de calidad desde la comunidad de la vereda El Vallano a partir de sus competencias, del reconocimiento y conservación de la riqueza natural, apoyar el empoderamiento sobre el destino del territorio de la Zona 11 en el Municipio de Envigado.

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):**

1.1.1 Acciones de formación en temas de turismo realizadas.
1.2.1 Eventos y/o acciones de sensibilización, promoción y/o comercialización turística realizadas.

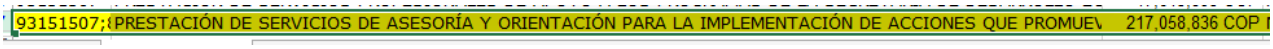
- **Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:**

Código	Descripción	Valor
93151507	Procedimientos o servicios administrativos	$ 55,630,182
82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas	$ 648,000
77111501	Servicios de protección del paisaje	$ 67,030,488
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal	$ 1,736,640
46181604	Botas de seguridad	$ 164,980
86101702	Capacitación relacionada con el turismo	$ 33,356,709

Código	Descripción	Valor
90101603 90101802	Servicios de cáterin Servicios de comidas a domicilio	$ 21,814,080
84101501	Asistencia financiera	$ 14,604,708
81141601 80141902 80141607	Logística Reuniones y eventos Gestión de eventos	$ 15,239,615
90131504 80141607	Conciertos Gestión de eventos	$ 5,577,974
82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas	$ 1,255,460

- **CÓDIGO BPIN**: 2024052660228

- **Reporte PAA:**



FORMA DE PAGO:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: **El pago se hará en pagos parciales según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción** por la supervisión del contrato, según certificado y control del supervisor del contrato previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral(salud, pensiones y Riesgos Laborales), recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20250000003 del 09 de enero de 2025 tiene menú contextual expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo ficha técnica del proceso.

3. ALCANCE DEL OBJETO

A través del presente contrato el Municipio de Envigado pretende satisfacer las necesidades planteadas en la Descripción de la Necesidad, de conformidad con lo establecido por la Unidad Ejecutora.

4. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervision del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató.
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.

m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

El Contratista se obliga con El Municipio a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes actividades y obligaciones:

1. El Contratista se compromete a realizar la coordinación, convocatoria e inscripción del proyecto, para lo cual deberá garantizar lo siguiente:

1.1. Contratar un coordinador para el proyecto durante 7 meses con el perfil especificado en el pliego de condiciones, el cual realizará las siguientes actividades:

- Velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las actividades que componen el proyecto.
- Coordinar, acompañar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades.
- Elaborar y presentar en el primer mes de ejecución del contrato un cronograma de actividades correspondiente con la ejecución del proyecto y su respectiva actualización cuando se generen cambios.
- Consolidar la información referente a la ejecución del proyecto y presentar informes de gestión.
- Elaborar teoría del cambio asociada a la implementación del proyecto y presentar informe de resultados obtenidos.
- Atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato.

1.2. Contratar a dos (2) personas durante un (1) mes, los cuales serán encargados de realizar visitas puerta a puerta invitando e inscribiendo a los habitantes de la Vereda El Vallano en los diferentes talleres y actividades que se realizarán en el marco del proyecto. El personal contratado deberá ser mayor de edad y presentar certificado de la Junta de Acción Comunal de la Zona 11 que acredite conocimiento en la vereda El Vallano y certificado de experiencia laboral de más de un (1) año como auxiliar administrativo o apoyo a convocatorias.

Nota 1: Entregar la base de datos de los inscritos al proyecto con su respectiva caracterización de acuerdo al formato de calidad establecido por el municipio.

Nota 2: Los gastos adicionales que se puedan presentar en la ejecución de las visitas personales deben ser asumidos directamente por el operador.

Nota 3: Hacer entrega de cuenta de cobro y comprobante de pago del personal encargado de realizar la convocatoria.

1.3. Realizar el diseño de todas las piezas gráficas necesarias para la adecuada difusión del proyecto, incluyendo pero no limitado a piezas digitales para la convocatoria a talleres, diseño de certificados de participación digitales y cualquier otro elemento gráfico que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota 1: Todas las piezas deben ser aprobadas por la oficina de comunicaciones a través del enlace de comunicaciones la Secretaria de Desarrollo Económico.

2. El contratista se compromete a contratar 4 guías locales o conductores de grupos o informadores o cuidadores del territorio con una duración de hasta seis (6) meses, con las siguientes características:

- Ser mayor de edad.
- Ser habitante de la Zona 11, el cual se verificará con el certificado de residencia emitido por la Secretaria de Gobierno o un certificado de la Junta de Acción Comunal de la zona 11.
- Tener conocimiento de la zona 11, lo cual será certificado a través de la Junta de Acción Comunal de dicha zona.
- Experiencia de más de un (1) año en conducción de grupos o atención al público o de auxiliar administrativo, lo cual será verificado a través de certificados de experiencia laboral.

Los guías locales o conductores de grupo o informadores o cuidadores del territorio deben realizar las siguientes actividades:

- Brindar información a los turistas y/o visitantes que lleguen a los atractivos turísticos ubicados en la Zona 11.
- Participar de todos los talleres teóricos prácticos del presente proyecto.
- Elaborar informe de actividades mensual.
- Realizar caracterización de los turistas y/o visitantes que atienden en los diferentes atractivos turísticos, en los formatos suministrados por el supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista deberá presentar de manera mensual las cuentas de cobro y comprobantes de pago del personal contratado.

2.1. El contratista se compromete a entregar dos (2) camibusos, dos (2) pantalones, dos (2) sombreros y un (1) par de botas de caucho para cada uno de los guías locales o conductores de grupo o informadores del territorio o

cuidadores del territorio que sean contratados, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas. En este sentido, deberá diligenciar acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmado por el personal que lo recibe, y fotografías de la entrega.

3. El contratista se compromete a realizar talleres teóricos prácticos en **construcción de guion con enfoque turístico** para desarrollar y fortalecer las habilidades de la comunidad enfocadas en turismo. Para ello deberá realizar cinco (5) talleres de tres (3) horas de duración cada uno, para un total de quince (15) horas académicas, dirigidos a un público de hasta veinte (20) personas de la zona 11.

Para el desarrollo de los talleres se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.
- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Motivar la asistencia de los inscritos a los diferentes talleres teóricos prácticos por medio de llamadas, correos o mensajes y así evitar la deserción.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Los talleres teóricos prácticos deben ser orientados directamente por el profesional requerido en el pliego de condiciones, y en caso de realizar cambio de profesional por fuerza mayor o caso fortuito, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas.
- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.

3.1. Realizar la entrega de refrigerios a los participantes de los talleres de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas.

4. El contratista se compromete a realizar talleres teóricos prácticos en **guianza turística con enfoque en la Zona 11** para desarrollar y fortalecer las habilidades de la comunidad enfocadas en turismo. Para ello deberá realizar cinco (5) talleres de tres (3) horas de duración cada uno, para un total de quince (15) horas académicas, dirigidos a un público de hasta veinte (20) personas de la zona 11.

Para el desarrollo de los talleres se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.

- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Motivar la asistencia de los inscritos a los diferentes talleres teóricos prácticos por medio de llamadas, correos o mensajes y así evitar la deserción.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Los talleres teóricos prácticos deben ser orientados directamente por el profesional requerido en el pliego de condiciones, y en caso de realizar cambio de profesional por fuerza mayor o caso fortuito, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas.
- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.

4.1. Realizar la entrega de refrigerios a los participantes de los talleres de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas.

5. El contratista se compromete a realizar talleres en **formulación de plan de negocios** para desarrollar y fortalecer las habilidades de la comunidad. Para ello deberá realizar veinte (20) talleres de tres (3) horas de duración cada uno, para un total de sesenta (60) horas académicas, dirigidos a un público de hasta veinte (20) personas de la zona 11.

Para el desarrollo de los talleres se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.
- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Motivar la asistencia de los inscritos a los diferentes talleres teóricos prácticos por medio de llamadas, correos o mensajes y así evitar la deserción.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Los talleres teóricos prácticos deben ser orientados directamente por el profesional requerido en el pliego de condiciones, y en caso de realizar cambio de profesional por fuerza mayor o caso fortuito, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas.

- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.

5.1 Realizar el diseño y elaboración de veinte (20) cartillas argolladas para entregar a cada uno de los participantes del taller en formulación de plan de negocios, las cuales deben contener una explicación detallada de cada tema y actividades didácticas para ser realizadas durante las clases, lo anterior con el fin de dejar las pautas para la elaboración del plan de negocios bajo el modelo Canvas. Las cartillas deben ser elaboradas de acuerdo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica anexa. En este sentido, se deberá diligenciar acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmado por el personal que recibe, y fotografías de la entrega.

5.2 Realizar la entrega de refrigerios a los participantes de los talleres de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas.

5.3 Realizar la entrega de insumos como apalancamiento para hasta (12) beneficiarios que hayan participado de los talleres en formulación de plan de negocio. El valor de los insumos será hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.217.059).

Para la selección de los beneficiarios del incentivo se conformará un jurado compuesto por un representante del operador del proyecto, un representante del comité zonal y un represente de la Secretaría de Desarrollo Económico, quienes tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección.

- Haber asistido por lo menos al 70% de los talleres.
- Ser residente de la zona 11.
- Contar con una idea de negocio o emprendimiento asociado al turismo.
- Haber formulado y entregado su plan de negocio bajo la metodología canvas.
- Entrega de plan de inversión donde se justifique el uso de los bienes o servicios seleccionados y el motivo por el cual dicha adquisición fortalecerá la iniciativa emprendedora.

Nota 1: El incentivo consiste en la entrega de materiales, insumos y/o herramientas en especie, por ningún motivo se entregará dinero en efectivo.

Nota 2: El contratista deberá hacer entrega en medio digital de los planes de negocio y planes de inversión de cada participante y levantar acta donde se justifique la selección de los participantes beneficiados del incentivo.

5.4 El contratista deberá realizar la gestión administrativa y financiera del proceso de compras para la entrega del incentivo económico en especie. Para el proceso de compra deberá solicitar a cada uno de los beneficiarios como mínimo tres (3) cotizaciones del insumo que requiere, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para la adquisición de los productos. Las cotizaciones y las compras deben ser validadas y acordadas por el

contratista, el beneficiario y el supervisor del contrato, quienes autorizaran las compras de los materiales acorde con la evaluación de las cotizaciones.

Nota 1: El contratista deberá aportar acta de entrega y recibo a satisfacción de los insumos que sean entregados a cada beneficiario, con su respectiva firma. En el acta debe quedar constancia de cada uno de los insumos entregados y su valor. Fotografías a full color de los insumos entregados por participante.

6. El contratista se compromete a realizar talleres en **mercadeo de servicios turísticos** para desarrollar y fortalecer las habilidades de la comunidad. Para ello deberá realizar seis (6) talleres de tres (3) horas de duración cada uno, para un total de dieciocho (18) horas académicas, dirigidos a un público de hasta veinte (20) personas de la zona 11.

Para el desarrollo de los talleres se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.
- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Motivar la asistencia de los inscritos a los diferentes talleres teóricos prácticos por medio de llamadas, correos o mensajes y así evitar la deserción.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Los talleres teóricos prácticos deben ser orientados directamente por el profesional requerido en el pliego de condiciones, y en caso de realizar cambio de profesional por fuerza mayor o caso fortuito, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas.
- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.

6.1 Realizar la entrega de refrigerios a los participantes de los talleres de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas.

7. Realizar una feria de comercialización con los emprendedores y/o empresas que hayan participado en los talleres que componen el proyecto, previa inscripción y aprobación por parte del comité zonal. Para ello se deberá realizar una convocatoria con la comunidad por medio de llamadas, correos electrónicos o mensajería instantánea. El lugar, hora y fecha del evento deberán ser concertados previamente con la comunidad participante y comité zonal y dejarlo consignado mediante acta de reunión

Nota 1. Se deberá entregar base de datos con caracterización de los participantes, de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.

7.1. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la feria de comercialización conforme con las especificaciones contenidas en la ficha técnica anexa.

7.2. Para el desarrollo del evento se debe contar con un (1) animador y dos (2) grupos musicales o culturales con el objetivo de incentivar la llegada del público al evento, estos deben ser aprobados por el comité zonal.

7.3. Realizar la entrega de refrigerios a los participantes del evento de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas.

8. El contratista se compromete a realizar mínimo tres encuentros con el Comité Zonal y la unidad ejecutora. El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución. El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

9. El contratista se compromete a que el coordinador del proyecto realice el diseño e implementación de un sistema de evaluación de resultados que consiste en elaborar una teoría de cambio, estructurar y aplicar instrumentos de recolección de datos para levantar la línea base y final, y redactar un informe de evaluación inicial y final.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
5. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
6. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
7. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
8. El Municipio de Envigado se compromete a suministrar la información solicitada por el contratista, siempre y cuando cuente con ésta, dentro sus bases de datos. Dicha información será manejada de forma confidencial por el contratista bajo los lineamientos de la Ley de Habeas Data y con fines estrictamente asociados al desarrollo del objeto contractual.
9. Garantizar la comunicación y difusión por medio de redes sociales y diferentes canales administrados por el Municipio de Envigado cuando sean solicitados.

10. Velar por la recepción satisfactoria de los bienes y/o servicios suministrados por EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y planes de negocio previamente acordados con los beneficiarios del proyecto.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código	Descripción	Valor
93151507	Procedimientos o servicios administrativos	$ 55,630,182
82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas	$ 648,000
77111501	Servicios de protección del paisaje	$ 67,030,488
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal	$ 1,736,640
46181604	Botas de seguridad	$ 164,980
86101702	Capacitación relacionada con el turismo	$ 33,356,709
90101603 90101802	Servicios de cáterin Servicios de comidas a domicilio	$ 21,814,080
84101501	Asistencia financiera	$ 14,604,708
81141601 80141902 80141607	Logística Reuniones y eventos Gestión de eventos	$ 15,239,615
90131504 80141607	Conciertos Gestión de eventos	$ 5,577,974
82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas	$ 1,255,460

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

*"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
(…)
3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

***Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

***Artículo 5°.** De la selección objetiva.*

***Parágrafo 1°**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

***Parágrafo 2o.** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

***Parágrafo 3°.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***Parágrafo 4°.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5.1 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad de los bienes	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Término de duración del contrato

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales aplicables en procesos de contratación aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $1.147.016.154	*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	Perú	SI		*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios 1.148.221.780	*1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33, 34,35,36,37,47*	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $2.030.722.904	*1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35, 37,57,58*	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $ 1.131.227.573	*1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19, 28,29,30,31,32,33,34,35,36,37*	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	NO	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59*	NO
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59*	SI
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG	*1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37*	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y servicios $1.148.221.780	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024**[3] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado dará aplicación de conformidad con el cuadro anterior.

FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN
Secretario de Desarrollo Económico
Municipio de Envigado

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Andrés Felipe Góez Pareja	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	María José Solano Romero
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Desarrollo Económico

[3] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"